MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS

O.C. Institucional Nº 5675/21

Nivel de Entidad:	04- MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES		**Fecha de Emisión:** 15/12/21
Unidad Compradora (Código SICP)	1006		
ID del Llamado:	399865	**Tipo de Procedimiento:**	CONCURSO DE OFERTAS
Descripción del Llamado: TRANSPORTE Y CUSTODIA DE CAUDALES			
Proveedor:	PROSEGUR PARAGUAY S.A.		**RUC:** 80001646-7

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD MEDIDA	MARCA	CANT.	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	Servicio de Transporte y Custodia de Caudales : 15/12/2021 al 17/01/2022	unidad (Evento o Parada)		1	15.179.934	15.179.934
						-
						-
						-
						-
						-
						-
						-
						-
				TOTAL		15.179.934

SON GUARANÍES: Quince millones ciento setenta y nueve mil novecientos treinta y cuatro----------

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: 19/11/2021	**Hasta: 30 DE NOVIEMBRE DE 2021**	Contrato N° 37/2021

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: Conforme las especificaciones Técnicas , en las direcciones establecidas en dicho documento.

LUGAR DE ENTREGA: Sede del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo: *[NO]*

La administración del contrato estará a cargo de: DIRECCIÓN ADMINSITRATIVA

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA: CO-12004-21-208328

Año	Tipo	S. Prog.	Actividad / Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2021	1	0	1	288	30	1	99	50.000.000
					Total:			50.000.000

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Reinaldo Cubilla Díaz
Director Administrativo

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Lic. Miguel Ángel R. Martínez
Director General de
Administración y Finanzas